



## O F I C I O

S/REF: SFQ/am 127/18 MA-1

N/REF: LLE-5-MA-2020

SGE-DTU-21-049

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Avda. de Madrid, 7

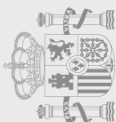
18071 GRANADA

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN MA-22 ENTRE DESDE EL P.K. 2+000 “EL PATO” PAM-LO.2 (97) HASTA EL FINAL, P.K. 4+350, GLORIETA DE ANTONIO MOLINA.). T.M. MÁLAGA

**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con fecha de 28 de enero de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en la Secretaria de Estado Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre desde el p.k. 2+000 “el Pato” PAM-LO.2 (97) hasta el final, p.k. 4+350, glorieta de Antonio Molina T.M. Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano** el tramo entre los p.k 2+000 y 4+350.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Málaga, según los planos anexos en el enlace adjunto al presente traslado.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.



APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN MA-22 ENTRE DESDE EL P.K. 2+000 "EL PATO" PAM-LO.2 (97) HASTA EL FINAL, P.K. 4+350, GLORIETA DE ANTONIO MOLINA.). T.M. MÁLAGA



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.

Para el acceso desde Internet:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/b41ce76a1be6e89d42e387b44ebe5bd836ebfa68>

Para el acceso desde la red interna:

<https://almacen.seap.minhap.es/descarga/envio/b41ce76a1be6e89d42e387b44ebe5bd836ebfa68>

Este fichero permanecerá disponible para su descarga hasta el 16/02/2022

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y  
PUERTOS DEL ESTADO  
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

